V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M. 10043 — CDC/PBB/Capveriant)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 83/05)

1. El 4 de marzo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— CAPVERIANT GmbH («Capveriant», Alemania).

— Deutsche Pfandbriefbank AG («PBB», Alemania).

— Caisse des dépôts et consignations («CDC», Francia).

PBB y CDC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Capveriant.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Capveriant: plataforma digital que conecta a entidades del sector público que necesitan financiación y prestamistas que ofrecen préstamos y obligaciones. PBB la puso en marcha en el mercado alemán en 2018 y en el mercado francés en 2019. También ofrece algunos servicios auxiliares.

— PBB: sociedad de cartera del grupo PBB, con actividades de banca financiera y, más específicamente, de servicios de financiación inmobiliaria comercial y de financiación del sector público. PBB presta principalmente servicios de concesión de préstamos.

— CDC: organismo público francés con estatuto especial que, junto con sus filiales, forma un grupo público que sirve al interés general y al desarrollo económico del país. Este grupo desempeña misiones de interés general en apoyo de las políticas públicas aplicadas por el Estado y las autoridades locales de Francia. Tiene dos ámbitos principales de actividad: i) actividades de servicio público y de interés general, y ii) actividades empresariales de mercado abierto.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10043 – CDC/PBB/Capveriant

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.